CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: **"DINAPI C/ RES. NRO. 1 DEL 13/05/2021 DICT. POR EL JUEZ SUMARIANTE ABG. EDWARD E. GONZALEZ GWYNN"**, Expte.C.S.J.N°285, Folio 20 vuelto, Año 2023.----------

A.I. N° 42.....

Asunción, 27 de febrero de 2024

VISTOS: Estos autos y ----------

C O N S I D E R A N D O

Que, el informe de la Actuaria, en su parte pertinente expresó cuanto sigue: *"...en el expediente caratulado:* ***"DINAPI C/ RES. NRO. 1 DEL 13/05/2021 DICT. POR EL JUEZ SUMARIANTE ABG. EDWARD E. GONZALEZ GWYNN"****, Expte.C.S.J.N°285, Folio 20 vuelto, Año 2023, los señores Ivan Gerardo Matto y Dario José Peralta, fueron notificados de la providencia de fecha 27 de noviembre de 2023 (fs.108), según las cedulas de notificación de fecha 04 de diciembre de 2023 que obra a fojas 111 y 112 de estos autos. De las constancias obrantes, se aprecia que, desde la fecha 04 de diciembre de 2023, al 13 de diciembre de 2023, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestación alguna de las partes...".* **Consecuentemente**, desde la fecha 04 de diciembre de 2023, transcurrió el plazo de cinco días sin que los señores Ivan Gerardo Matto y Dario José Peralta, hayan presentado sus respectivos escritos de contestación, estando vencido el plazo que tenían para hacerlo.----------

Que, las previsiones del **Artículo N°438** del Código Procesal Civil, establece: "*...Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia...*", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que han dejado de utilizar los señores Ivan Gerardo Matto y Dario José Peralta, para contestar el traslado corrídole por parte del apelante, en consecuencia, **llamar Autos para Resolver** el Recurso de Apelación interpuesto por el abogado Angel Peralta Heisecke, en representación de la parte demandada, contra el Auto Interlocutorio Nro.1231 de fecha 07 de diciembre de 2022, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E

DAR por decaído el derecho que han dejado de utilizar los señores Ivan Gerardo Matto y Dario José Peralta, para presentar su escrito de contestación del traslado que se les corriera por parte del apelante.---------

AUTOS PARA RESOLVER los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el abogado Angel Peralta Heisecke, en representación de la parte demandada, contra el Auto Interlocutorio Nro.1231 de fecha 07 de diciembre de 2022, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.--

ANOTAR y registrar.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Abg. Norma Dominguez V.
Secretaria

SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA